

B/I-23.18

Desahoga CG del IEE Colima consulta relativa a la inclusión de jóvenes en candidaturas y autoriza firma de convenio con el TEPJF

***Los partidos políticos tienen la obligación correlativa de incluir a jóvenes, entre los 18 y 29 años de edad, en sus candidaturas **Entre los beneficios de la firma del Convenio con el Tribunal, se pretende eficientar y agilizar las comunicaciones procesales, a efecto de que puedan llevarse a cabo vía correo electrónico institucional, con el objeto de optimizar los tiempos de entrega y de recepción.*



En aras de garantizar el derecho de las y los jóvenes colimenses de participar en la vida pública y política del estado, los partidos políticos tienen la obligación correlativa de incluir a jóvenes, entre los 18 y 29 años de edad, en

sus candidaturas para los cargos de las Diputaciones por ambos principios de representación, así como para la integración de los Ayuntamientos.

Así lo determinó el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Colima, con base a lo estipulado en el artículo 51 del Código Electoral del Estado; este jueves durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018, en la que desahogó la consulta que por escrito hizo el Partido Nacional Nueva Alianza.

El órgano máximo de dirección señaló que para el cumplimiento de esta obligación, se realizarán los procesos internos de selección de candidatos, conforme a los estatutos y reglamentos de cada partido político, por lo que, en caso de que no se prevea en sus respectivos estatutos el porcentaje de jóvenes que deban postular a las candidaturas de elección popular, se aplicará lo que establezcan sus respectivos reglamentos y su convocatoria de procesos internos de selección de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

El incumplimiento de esta obligación, anota el acuerdo aprobado, “acarrea como consecuencia que, de ser posible atendiendo a la fecha de conclusión del periodo para registrar candidaturas, la autoridad electoral encargada del registro correspondiente, requiera al partido político para que subsane irregularidades detectadas, o bien, se encuentre

www.ieecolima.org.mx

legalmente impedida para admitir el registro, lo que se traduce en una negativa del registro de las candidaturas respectivas”.

En cuanto al particular caso de Nueva Alianza, partido político que planteó la consulta, emana que del estudio realizado a su respectivo Estatuto 2014, Reglamento del Movimiento de Jóvenes de Nueva Alianza “Alianza Joven”, así como a las Convocatorias presentadas ante el Consejo General de este Instituto, se tiene que para el cumplimiento de esta obligación, el treinta por ciento de las candidaturas para Diputaciones por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como la postulación de candidaturas a integrar los Ayuntamientos, corresponderán a jóvenes.



En otro punto del Orden del Día, el Consejo General autorizó a la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima, a suscribir con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el convenio relativo a la implementación de las comunicaciones procesales electrónicas; quien deberá hacerlo en conjunto con el Secretario Ejecutivo del mismo organismo electoral local, Lic. Óscar Omar Espinoza.



El objetivo del convenio consiste en realizar las actividades necesarias a fin de que las comunicaciones procesales que realice el referido Tribunal por conducto de la Sala Superior y de sus Salas Regionales al IEE, en los medios de impugnación en materia electoral que se promuevan y/o en los Procedimientos

Sancionadores, se lleven a cabo de manera electrónica, en términos del Acuerdo General 1/2018 del TEPJF y demás normatividad aplicable.

Asimismo, el Tribunal en cita se compromete llevar a cabo las acciones necesarias para que



Instituto Electoral del Estado de Colima

todas sus Salas se encuentren en condiciones de recibir, vía electrónica, el desahogo de las diligencias que tenga que cumplimentar este organismo electoral local y generar de manera inmediata el acuse de recibo correspondiente. Ello con la finalidad de eficientar las comunicaciones procesales ante la necesidad de dar cabal cumplimiento, en un plazo breve, a las diferentes atribuciones que tienen encomendadas ambas autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. De igual forma se pretende agilizar las comunicaciones procesales, con objeto de optimizar los tiempos de entrega y de recepción.

Durante la misma sesión de este jueves, el Consejo General del IEE aprobó el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018, celebrada el día 09 de marzo del año en curso; y fue presentado el Informe de la Secretaría Ejecutiva, además del Informe final que turnó la Comisión Editorial y Medios de Comunicación, relativo al Monitoreo de Transmisiones de Programas de Radio y Televisión de la entidad, que difunden noticias y programas de opinión, durante las pasadas Precampañas Locales.

Colima, Col.; a 22 de marzo de 2018